

Fundamentos de la Ley 15273

El proyecto de ley, que se adjunta para su sanción, busca una reparación histórica para la democracia de nuestro país, y en particular para la Unión Cívica Radical.

Desde su creación, y hasta el año 1945, la Unión Cívica Radical de Trenque Lauquen no tuvo local partidario. Por ello, en el año 1945, un grupo de afiliados al partido se propuso recaudar dinero, a través de distintos medios, para adquirir un inmueble a los fines de establecer su propia sede.

El 20 de Septiembre de ese mismo 1945, gracias a las acciones afrontadas por aquella Comisión, denominada “Pro-Casa Radical”, adquirieron el local ubicado en Av. San Martín entre Pellegrini y Alsina, y allí comenzó a funcionar el Comité de Distrito.

Debieron pasar 4 años desde que comenzaron a militar en el local para que se pudiera escriturar dicho inmueble, lo cual se hizo a nombre de distintos afiliados, haciendo las reservas del caso, ya que el Comité Radical de Trenque Lauquen aún no tenía personería jurídica.

Luego de la cobarde rebelión de 1966, que depuso al entonces Presidente Dr. don Arturo Umberto Illia en favor del General Juan Carlos Onganía, a partir de entonces presidente *de facto*, se “congeló” la actividad de los partidos políticos, se declararon vacantes sus bienes y se transfirieron al patrimonio público nacional.

El inmueble citado, por entonces, no fue transferido al erario nacional por no hallarse inscripto a nombre del partido.

Sin embargo, en 1968, el poder Ejecutivo Provincial, ejerciendo las presiones del caso, se benefició con una “donación voluntaria” por parte de los titulares dominiales del bien.

Es de público conocimiento la ulterior historia de nuestra democracia.

Durante 20 años, ese bien fue de dominio exclusivo de la Provincia de Buenos Aires. En 1989, gracias a una gestión del diputado Ricardo Tojo, se aprobó una ley de restitución, donde se logra la subdivisión del inmueble y como resultante de la misma se restituye en forma “parcial” la parte del inmueble denominada catastralmente como “Parcela 12a”.

Dicha restitución fue un avance, pero de ninguna manera fue una solución justa.

Este proyecto propone que, finalmente, se restituya el inmueble identificado *ut supra* a sus legítimos dueños, a quienes se les ha privado ilegítimamente su disfrute durante más de 50 años.

Por ello apelo al más profundo sentido democrático, republicano y al supremo concepto de justicia, para solicitar a mis pares legisladores me acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.